

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01 -2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

R.U.C. : 20277812844
Representante Legal : Ing. Efraín Solórzano Frisancho
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jr. 28 de Julio 1er. Bloque Plaza Libertad – SICUANI
Teléfono : (084) 351025 / (084) 351317 / 352566
Fax : 084) 351025
Portal electrónico : www.empssapal.com
Correo electrónico : emsapal@yahoo.es

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

EMPSSAPAL S.A., es una Empresa Municipal bajo la modalidad de empresa del estado de derecho privado, que opera con autonomía financiera y administrativa, con arreglo a la política general, objetivo y metas impartidos por las Municipalidades Propietarias: Municipalidad Provincial de Canchis y Chumbivilcas, con patrimonio íntegramente de propiedad de dichos municipios.

Esta organizada legalmente como una Sociedad Anónima, con sujeción a la Ley General de Sociedades, como de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, Incluyendo la Ley Anual de Presupuesto pertinente, así como su actividad se rige

principalmente por las disposiciones legales de servicios de saneamiento emitidas por la SUNASS.

Su objetivo social de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 26338 Ley General de Sociedades de Saneamiento y su Reglamento, y sus Estatutos, es realizar todas las actividades vinculadas a la presentación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario en el ámbito de su jurisdicción, esto es la ciudad de Sicuani Capital de la Provincia de Canchis y Santo Tomás Capital de Chumbivilcas.

Mediante D.L. N° 574 del 11 de Abril 1990, se promulgo la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda y Construcción, indicando en sus disposiciones complementarias y transitorias numeral séptimo que SENAPA transfiera sus empresas filiales a las Municipalidades Provinciales y Distritales.

En cumplimiento a la disposición complementaria del D:L. N° 574 se promulgo el procedimiento para la Transferencia, mediante decreto Ley N° 601 de 01 MAYO 1990, posteriormente por el decreto supremo N° 134-90-PCM del 22 Octubre 1990, se Transfirió. A título gratuito de las acciones de capital SENAPA en su Empresa filial SEDA QOSQO, a varias Municipalidades Provinciales entre ellas la Municipalidad Provincial de Canchis.

La Municipalidad Provincial de Canchis mediante oficio N° 072-PCP-92 del 19 de febrero 1992, solicito la transferencia y por ende la desmembración de su Patrimonio de SEDA QOSQO, Instalada en la Ciudad de Sicuani, que se llevo a cabo en el Acta N° 001-92 Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta Empresarial de la Empresa SEDA QOSQO de fecha 28 de Febrero 1992, en donde se inicia la Transferencia culminada el 15 de Diciembre 1992.

La Administración de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado para el ámbito de la Provincia de Canchis, fue asumida directamente por la Municipalidad Provincial de Canchis, durante el periodo comprendido entre el 15 DIC 1992 y 23 FEB 1995, el Agua Potable y Alcantarillado se convirtieron en servicios públicos municipales a cargo del Municipio de Canchis.

Seguidamente por acuerdo Municipal 001-MPC-95 del 06 de ENE 1995, se creó la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de Sicuani Sociedad Anónima – EMPSSSI S.A., regida por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento del Texto único Ordenado de la Ley General de Sociedades, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, bajo la Supervisión y Fiscalización de la SUNASS, seguidamente se cambia de denominación de EMPSSSI S.A. a Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas – EMPSSAPAL S.A., reconocido por la SUNASS en forma provisional de Fecha 09.May.1996, según Resolución de Superintendencia N° 097-96/PRES/VMI/SUNASS.

El mercado potencial de la Empresa está definido en los Estatutos de EMPSSAPAL S.A., aprobado por la SUNASS, comprende las provincias de Canchis y Santo Tomás, con una población aproximada de 54,472 habitantes para el periodo 2010, según el Plan Maestro de la EPS (en procesos de revisión por parte de SUNASS).

El mercado actual de EMPSSAPAL S. A. se encuentra concentrado en la ciudad de Sicuani y Santo Tomás.

Actualmente la Empresa cuenta un total Aproximado 11,215 conexiones.

BASE LEGAL

EMPSSAPAL S.A., fue reconocido oficialmente por la SUNASS, EL 09 MAY 1996, mediante Resolución N° 097-96 PRESVMI/SUNASS Y Publicado el 11 de Mayo 1996 en el Diario Oficial “ EL PERUANO” los requisitos para el reconocimiento, se enmarcaron en la presentación de los estudios y documentos normativos establecido en la directiva sobre reconocimiento de Entidades Prestadoras de Servicios de

Saneamiento, aprobado por Resolución N° 04-95-PRES/VMI/SUNASS, del 25 MAR 1995, de esta manera se forma parte de las 42 EPS reconocidas por la SUNASS.

El funcionamiento formal de EMPSSAPAL S.A. se fundamenta con la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, promulgada el 24 JULIO 1994, tiene competencia en el ámbito de la Provincia de Canchis y Chumbivilcas, la misma que proporciona un nuevo marco conceptual para la eficiencia presentación de los Servicios de Saneamiento en el Perú, sobre la base de accionar la EPS autónoma en lo administrativo y funcional.

EMPSSAPAL S.A. fue inscrita en la SUNASS, En el Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento del 19 de Diciembre 1994.

Decreto supremo N° 095-95/PRES, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, del 28 AGOSTO 1995.

Resolución N° 095-PRES/VMI/SUNASS, que reglamenta sanciones a las EPS por infracciones a la Directiva de Atención y Solución de Reclamos, del 28 AGOSTO 1995.

Resolución N° 194-95/PRES/VMI/SUNASS, calendario de incorporación de la EPS al Sistema Tarifario, del 26 Diciembre 1995.

Resolución N° 019-96/PRES/VMI/SUNASS, Directiva de Formulación de Reglamento de Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de las EPS, del 09 de Febrero 1996.

Resolución N° 105-96/PRES/VMI/SUNASS, que excluye del ámbito de responsabilidad de SEDACUSCO a la Provincia de Canchis y dispone que se modifique el Estatuto Social de SEDACUSCO, el 23 de MAY 1996.

Resolución N° 179-96/PRES/VMI/SUNASS, Directiva de Formulación de los Planes Maestros de las EPS del 24 de Agosto 1996.

Resolución N° 181-96/PRES/VMI/SUNASS, Directiva de la elaboración del Plan de Acciones Inmediatas (PAI), Programa Financiero y Tarifas de las EPS. Con fecha 24 agosto 1996.

Resolución N° 222-96/PRES/VMI/SUNASS, Reglamento de Registro de EPS, del 05 de Octubre 1996.

Resolución N° 227-96/PRES/VMI/SUNASS, Medidores Operativos para conexiones Domiciliarias, del 14 de Noviembre 1996.

Resolución N° 309-96/PRES/VMI/SUNASS, Procedimiento para la Contratación de Medidores de Agua Potable, 12 de Diciembre 1996.

Ley N°26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.

Ley N°26284- Ley General de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS.

Ley N°26887 - Ley General de Sociedades.

La Visión de la Empresa Municipal de servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas es ser una Empresa Líder en la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el País, para lo cual se ejecutará las transformaciones internas que conlleve a alcanzar una cultura de gestión sustentada en el uso moderno de herramientas empresariales para el mejoramiento institucional y operativo.

La Misión de la Empresa Municipal Prestadora de servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas consiste fundamentalmente en brindar un servicio de Agua Potable y Alcantarillado dentro de los parámetros de Eficiencia y Calidad, abasteciendo a la población de Sicuani y Santo Tomas Agua Potable de muy buena calidad con una continuidad de 24 Horas Diarias.

Con el análisis efectuado de la Misión Empresarial, se trata de lograr que los trabajadores se sientan plenamente identificados con la Empresa; que ha de ser un lugar en el que lograrán poner de manifiesto su compromiso y mística.

ORGANIZACIÓN

ORGANO DE ALTA DIRECCION

- Junta General de Accionistas
- Directorio
- Gerencia General

ORGANO DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Planificación
- Oficina de Asesoría Legal Interna

ORGANOS DE APOYO

- Gerencia de Administración y Finanzas: Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y Unidad de Tesorería.
- Secretaria de Gerencia General

ORGANOS DE LINEA CENTRALIZADOS

- Gerencia de Operaciones: Unidad de Producción, Unidad de Distribución y Mantenimiento, Unidad de Estudios y obras.
- Gerencia de Comercialización: Unidad de Reclamos y atención al cliente, Unidad de Facturación y cobranza, y Unidad de Catastro y medición.

ORGANO DE LINEA DESCENTRALIZADOS

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Todas las actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario en el ámbito de su jurisdicción.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas S. A. – EMPSSAPAL S. A., al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas S. A. – EMPSSAPAL S. A., al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

- d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C N° 309-2011-CG)

Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatoria (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Proyectos de Inversión u obra pública efectuados directamente o a través de contratistas, cuenta con solidez técnica, controles de calidad: y si estos se ajustan a las exigencias normativas vigentes al periodo auditado.
- Evaluar los controles implantados por la Entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- Evaluar y opinar respecto al funcionamiento de los micro medidores de agua instalados en el periodo 2011, así como determinar si la Gerencia Comercial y la Gerencia de Operaciones realizan un control adecuado y la coordinación necesaria para su mantenimiento preventivo y correctivo.
- Establecer si durante los ejercicios bajo examen, se han dado observancias a las prohibiciones e incompatibilidad de funcionarios y servidores del estado en el ejercicio de su cargo, como se precisa en el D.S. N° 023-99-PCM de 15 Jun.1999 así mismo lo relacionado a la ley N° 26771 y D.S. N° 021-2000-PCM sobre nepotismo.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría Anteriores.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de

Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría sede de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas S. A. – EMPSSAPAL, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Sanitario

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades%20de%20Auditoria/Informacion%20para%20la%20Contratacion%20y%20Ejecucion%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locacion%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditoria%20Externa)

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario: **Eco. Catarina Quico Auccapure** – Jefe de la Oficina de Planificación (cargo).

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	20,338.98
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,661.02
TOTAL	S/.	24,000.00

Son: Veinticuatro mil y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.